

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

#### **6397** *Bases de los Premis Vuit d'Agost 2018*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de los Premis Vuit d'Agost 2018, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 13 de junio de 2018, siguientes:

#### **Bases de los Premis Vuit d'Agost 2018**

##### **Primera. Justificación**

El artículo 44.1 de la Constitución española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura. La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes establece en el artículo 3 (en referencia al Real decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears) la competencia del Consell Insular de Eivissa en el fomento de la cultura. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, dice en su artículo 70.18 que la cultura y la promoción y animación cultural es competencia propia de los consejos insulares, incluyendo las actividades artísticas y culturales, el fomento y la difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas.

En este sentido, el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de acuerdo con el Decreto de Presidencia núm. 2015000285 de fecha 6 de julio de 2015, quiere impulsar la creatividad cultural en el ámbito de la investigación, la pintura, la artesanía, la fotografía y el diseño gráfico.

Es por este motivo que el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, convoca los Premis Vuit d'Agost, los cuales están previstos en el Plan estratégico de subvenciones para este año aprobados por acuerdo de Consejo Ejecutivo, en fecha 16 de marzo de 2018, publicado en el BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2018.

El año 1997 el entonces Consell Insular de Eivissa y Formentera, convocó la primera edición del Premi Vuit d'Agost d'Investigació.

Bajo el mismo nombre, se añadieron posteriormente, en 2014, el Premi Vuit d'Agost de Pintura, para menores de treinta años y que, anteriormente, con las mismas características, había tenido el nombre de Premi de Pintura Jove Sant Miquel de Balansat entre 2000 y 2002, posteriormente Premi de Tardor de Pintura Jove entre 2003 i 2010. Desde 2017 no está limitado a ninguna edad, por voluntad del Departamento y siguiendo la sugerencia del jurado de la edición de 2016.

El mismo 2014, el Premi d'Artesania del Fang Joan Daifa, creado el 2005 y que se convocó hasta al 2010 pasa a denominarse Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang.

Por otro lado, el 2016 se suma una nueva categoría: el Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur, y el 2017 el Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic.

##### **Segunda. Objeto**

Es el objeto de los Premis Vuit d'Agost 2018 seleccionar y premiar los mejores trabajos de investigación sobre la isla de Eivissa, en los diversos ámbitos científicos, y la creación artística en la isla de Eivissa.

##### **Tercera. Modalidades**

Los Premis Vuit d'Agost 2018 se dividen en las siguientes modalidades:

- a. Premi Vuit d'Agost d'Investigació
- b. Premi Vuit d'Agost de Pintura
- c. Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang
- d. Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur
- e. Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic





#### **Cuarta. Participantes**

Al Premi Vuit d'Agost d'Investigació se podrán presentar investigadores/as, tanto individualmente como en equipo, aunque no hayan nacido ni residan en la isla, pero que hayan hecho su investigación sobre Eivissa.

Podrán participar en las otras cuatro modalidades de estos Premis Vuit d'Agost todas las personas físicas nacidas a Eivissa o que residan en la isla al menos desde hace tres años.

El hecho de participar en estos premios significa la aceptación plena de sus bases reguladoras.

#### **Quinta. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios**

El importe total de estos premios es de 15.000 euros, provenientes de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa para este año 2018.

El crédito presupuestario está distribuido de la manera siguiente entre las cinco modalidades:

- a. Premi Vuit d'Agost d'Investigació: 5.000 euros y la publicación del trabajo ganador
- b. Premi Vuit d'Agost de Pintura: 2.500 euros
- c. Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang: 2.500 euros
- d. Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur: 2.500 euros
- e. Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic: 2.500 euros

#### **Sexta. Plazo y lugar de presentación de los trabajos**

Se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto en el BOIB para presentar los trabajos de la forma que establece, para cada modalidad, la base octava, en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Séptima. Publicidad de la convocatoria**

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Butlletí Oficial de les Illes Balears del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

#### **Octava. Forma de presentación de los trabajos**

8.1. Todas las solicitudes para participar en las cinco modalidades de este premio deberán ir acompañadas del anexo 1 (Cláusula de privacidad) cumplimentada y firmada por la persona representante del participante.

8.2. En atención a las diferentes modalidades la presentación de los trabajos seguirá las siguientes indicaciones:

Modalidad A) Premi Vuit d'Agost d'Investigació

A.1. Características del trabajo: El trabajo deberá de ser inédito, escrito en catalán y tener una extensión mínima de 100 páginas de texto (letra formato doce e interlineado sencillo) y un máximo de 250 páginas, ilustraciones aparte.

No se admitirán obras que hayan sido valoradas académicamente ni que sean fruto de trabajos remunerados. En los trabajos presentados no han de constar agradecimientos de ningún tipo.

A.2. Formato del trabajo: Debe presentarse en soporte digital (CD/DVD/lámpiz de memoria en formato PDF con el trabajo), con el título escrito en el dicho CD/DVD/lámpiz de memoria.

A.3. Forma de presentación de los trabajos:

- Una instancia general del Consell Insular de Eivissa (que se puede encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos)) junto con el trabajo en formato digital (CD/DVD/lámpiz de memoria). En la instancia deberán constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto reales que no han de coincidir con el del autor/a, para poder garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el título de la obra.

Modalidad B) Premi Vuit d'Agost de Pintura

B.1. Características de la obra: La temática de la obra y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. Deberá ser original y no haber estado premiada en ningún otro certamen. No se admitirá ninguna obra que vaya firmada por el autor/a.

B.2. Formato de la obra: Para ser admitida al concurso la obra no podrá superar los 150 cm en su lado más largo.

B.3. Forma de presentación de la obra: Las personas participantes en este concurso deberán de presentar, junto con la obra, la siguiente documentación:

-Una instancia general del Consell Insular de Eivissa (que se puede encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos)). En la instancia deberán constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto reales que no han de coincidir con el del autor/a, para poder garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el título de la obra, además de adjuntarse una imagen en papel de ésta sin ninguna marca que la pueda hacer identificable.

Pegada a la parte posterior de la obra presentada, deberá haber una etiqueta con el título de la obra que aparece en la instancia.

Modalidad C) Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

C.1. Características de la obra: La temática de la obra de cerámica y la técnica que se utilice son libres. No se admitirán las obras de producción comercial ni industrial. En caso de haber otros materiales, el cerámico debe predominar claramente. Se entenderá que la manera como se presenta la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición.

Cada uno de los y de las artistas presentará solo una obra, que deberá de ser original, inédita y no haber estado premiada en ningún otro certamen. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

C.2. Formato de la obra. Para ser admitida al concurso, la obra no podrá superar los 80 cm entre sus puntos más alejados.

C.3. Forma de presentación de la obra. Las personas participantes en este concurso deberán de presentar, junto con el trabajo, la siguiente documentación:

- Una instancia general del Consell Insular d'Eivissa (que se puede encontrar en Registro General de Entrada o a la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos)). Deberán constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto reales que no han de coincidir con el del autor/a, para poder garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el título de la obra, además de adjuntarse una imagen en papel de ésta sin ninguna marca que la pueda hacer identificable.

Pegada a la obra presentada, deberá haber una etiqueta con el título de la obra que aparece en la instancia.

Modalidad D) Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur

Todas las personas interesadas han de ser fotógrafos/as amateurs, es decir, que no perciban ningún tipo de ingreso por su dedicación a esta especialidad artística.

Se ha de presentar una colección de tres fotografías diferentes por participante, realizadas con cualquier dispositivo fotográfico.

D.1. Temática. Las fotografías deberán de abordar la visión del autor/a respecto de algún elemento relacionado con el patrimonio cultural material de la isla de Eivissa. Es decir, todo aquello que haga referencia a la realidad cultural propia de la isla de Eivissa que tenga un especial interés histórico, artístico, etnográfico, arquitectónico, urbano y arqueológico.

D.2. Características de las fotografías. Las fotografías realizadas han de ser inéditas, no haber sido presentadas a otros concursos ni públicamente en exposiciones ni en redes sociales.

Han de tener una medida mínima de 20 cm y máxima de 45 cm por lado. Las fotos se han de presentar enmarcadas con un paspartú que sobrepasará en un mínimo de 5 cm las medidas previstas.

D.3. Forma de presentación de las fotografías. Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- Una instancia general del Consell Insular de Eivissa (que se puede encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos)). En la instancia deberán constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto reales que no han de coincidir con el del autor/a, para poder garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el título de la obra, además de una imagen de éstas impresas en A4, en baja resolución, a efectos administrativos, sin ninguna marca que las pueda hacer identificables.





Pegada en la parte posterior de las fotos originales presentadas, una etiqueta con el título de que aparece en la instancia.

Modalidad E) Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

E.1. Temática. El trabajo presentado en esta modalidad del Premi Vuit d'Agost consistirá en la elaboración de un cartel del Vuit d'Agost, fecha que conmemora la conquista catalana de Eivissa. El Consell Insular de Eivissa, dentro de los objetivos de fomentar los valores y los principios que representa esta fiesta, así como para fomentar las actividades de cultura popular y tradicional que se celebren en ésta (y que están reconocidas como Fiestas de Interés Cultural, FIC), utilizará el cartel ganador para la difusión de esta celebración y de los diversos actos que se prevean.

E.2. Características del diseño

Se ha de presentar el original en formato impreso A3.

En el diseño del cartel ha de aparecer el lema "Vuit d'Agost 2018" y ha de permitir su adaptación a formatos publicitarios verticales y horizontales: pantallas de televisión y móvil, adaptaciones de anuncios en prensa escrita, banners digitales, banderolas, opis...

No se admitirán los diseños que presenten cualquier tipo de marca que permitiera identificar el nombre del autor/a.

E.3. Forma de presentación del diseño. Las personas participantes en este concurso deberán de presentar la siguiente documentación:

-Una instancia general del Consell Insular de Eivissa (que se puede encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos)) junto con el trabajo en formato digital (CD/DVD). En la instancia deberán constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto reales que no han de coincidir con el del autor/a, para poder garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el título de la obra, además de una imagen impresa en A4 en baja resolución del diseño, a efectos administrativos, sin ninguna marca que lo pueda hacer identificable. Pegada a la parte posterior del diseño original presentado, una etiqueta con el título que aparece en la instancia.

8.2. La entrada y retirada de los trabajos serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si es necesario, y no es podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular de Eivissa para posibles pérdidas o desperfectos que se pudieran producir una vez que las obras estén en su poder.

Una vez que se resuelvan los premios habrá un plazo de doce meses para retirar las obras presentadas que no hayan obtenido premio y en el caso que no se recojan el Consell entenderá que han estado cedidas a esta administración. Para su retirada se deberá presentar el justificante del registro de entrada original y cumplimentar un impreso de haberla recibido.

Novena. Comisiones evaluadoras

9.1. La comisión de evaluación es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- Evaluar las obras presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta base.
- Emitir un acta que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

La comisión evaluadora puede declarar desierto el premio o, si lo considera conveniente, dividirlo entre dos o más premiados.

9.2. Las comisiones evaluadoras para cada una de las modalidades de los Premis Vuit d'Agost 2018 estarán formadas por un/a presidente/a, elegida entre personas de reconocido prestigio de cada una de las cinco modalidades, tres vocales, elegidos entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura de la isla de Eivissa, y un/a secretario/a, que será personal del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

Para poder constituirse, la Comisión Evaluadora deberá de contar con la asistencia del presidente/a, el/la secretario/a y al menos de dos vocales.

9.3 .Miembros de las comisiones evaluadoras

Modalidad A) Comisión Evaluadora del Premi Vuit d'Agost d'Investigació

Presidente: Sr. Antoni Tur Torres

Suplente: Sr. Antoni Marí Marí

Vocales:

1. Sra. Neus Torres Roig

Suplente: Sra. Francisca Riera Escandell

2. Sr. Francesc X. Torres Peters

Suplente: Sr. Vicent Marí Costa

3. Sra. M. Lena Mateu Prats

Suplente: Sr. Pere Vilàs Gil

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplent: Maria Antònia Costa Costa

Modalidad B) Comisión Evaluadora del Premi Vuit d'Agost de Pintura

Presidente: Sr. Mario Stafforini Montaña

suplente: Sra. Catina Costa Marí

Vocales

1. Sr. José Javier Ordóñez Pérez (Javierens)

suplente: Sr. Josep Marí Marí

2. Doralice Souza Yurramendi

suplente: Renato Steinmeyer

3. Sr. Vicent Torres Noguera

suplente: Sr. Antoni Montero Guasch

Secretario/a:

Sr. Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplent: Sra. Maria Antònia Costa Costa

Modalidad C) Comisión Evaluadora del Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

Presidente: Sr. Antoni Ribas Costa Toniet

suplente: Sr. Catina Costa Marí

Vocales

1. Sr. Catalina Marí Tur

Suplente: M. Rosa Tur Roig

2. Sr. Adrián Ribas Escandell

Suplente: Sra. Maria Tur Escofet

3. Antoni Marí Ribas Frígoles

suplente: Sr. Miguel Martínez Pérez



Secretario/aria:

Sr. Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplent: Sra. Maria Antònia Costa Costa

Modalidad D) Comisión Evaluadora del Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur

Presidente: Sr. Antoni Pomar Bofill

suplente: Sra. Catina Costa Mari

Vocales

1. Sra. Lourdes Grivé Roig

suplente: Sr. Vicent Mari Mari

2. Germán G. Lama

Suplente: Rafael Domínguez Mulet

3. Sr. Antoni Planells Riera

suplente: Sr. Daniel Castilla Muñoz

Secretario/a:

Sr. Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplente: Sra. Maria Antònia Costa Costa

Modalidad E) Comisió evaluadora del Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

Presidenta: Diana Bustamante Frías

suplente: Sra. Catina Costa Mari

Vocales:

1. Sr. Ricard Bofill Torres

suplente: Sr. Germán G. Lama

2. Sra. Doralice Souza Yurramendi

suplente: Sr. Joan Antoni Mari Mari

3. Sra. Carme Boix Bonet

Suplent: Sr. Antoni Pomar Bofill

Secretario/a:

Sr. Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplente: Sra. Maria Antònia Costa Costa

9.4. Criterios de las comisiones evaluadoras

De manera general las comisiones evaluarán la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que se consideren adecuados y calificarán las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en las bases respecto de su presentación y teniendo en cuenta, entre otros, los criterios particulares que a continuación se detallan para cada modalidad:



Modalidad A) Criterios para el Premi Vuit d'Agost d'Investigació

- Metodología científica en su elaboración
- Fuentes utilizadas
- Conclusiones de la investigación
- Aportación al corpus de trabajos de investigación respecto a la isla de Eivissa

Modalidad B) Criterios para el Premi Vuit d'Agost de Pintura

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y combinación, si corresponde, de los materiales utilizados

Modalidad C) Criterios para el Premi Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y la combinación, si corresponde, de los materiales utilizados

Modalidad D) Criterios para el Premi Vuit d'Agost de Fotografia Amateur

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad
- La adecuación a la temática (el patrimonio cultural material de Eivissa)

Modalidad E) Criterios para el Premi Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad de la propuesta
- La adecuación a la temática solicitada

**Décima. Obligaciones de las personas ganadoras**

Una vez el jurado haya decidido los trabajos ganadores se comunicará a la persona cuyo nombre aparece en el registro de entrada de la obra, para que lo haga saber a persona autora del trabajo ganador, la cual deberá de presentar, en un plazo de tres días, en el Consell Insular el anexo 1 y el anexo 2 cumplimentados y firmados, así como la hoja de domiciliación bancaria a nombre suyo y sellado por la entidad bancaria y por el titular de la cuenta., para poder recibir el premio (se puede descargar de la página [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

El pago se realizará por transferencia bancaria.

La persona ganadora deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

También deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el Estado español, con la Seguridad Social y con el mismo Consell Insular de Eivissa.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal vigente.

**Undécima. Instrucción y resolución**

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular d'Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de estos Premis Vuit d'Agost 2018. Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del conseller executiu del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa.

Una vez que ya se haya hecho público el veredicto del jurado y se haya concedido el premio, el/la artista ganador/a de cada una de las cuatro categorías artísticas deberá firmar su obra, para que las obras que queden en poder del Consell Insular puedan garantizar la autenticidad de su autoría.

En un plazo máximo de 15 días desde la fecha del reunión del jurado se hará pública dicha resolución en la página web del Consell [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es) y también en la Base de Datos Nacional de Subvencione y se notificará a las personas ganadoras.

#### **Duodécima. Entrega de los premios**

Se hará en un acto público con las personas ganadoras de los premios, en el cual se les entregará un diploma acreditativo, en el lugar y la data que se determinará con posterioridad, y coincidirán, si es posible, en un mismo acto la entrega de las cinco modalidades de los Premis Vuit d'Agost convocados para el 2018.

#### **Decimotercera. Normativa reguladora**

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears.

Respecto a la protección y el tratamiento de datos de carácter personal para la realización de las actividades objeto de estos premios, se deben observar las prescripciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016), en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), en todo lo que no contradiga el Reglamento citado, además del Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999.

#### **Decimocuarta. Derechos sobre los trabajos ganadores**

El Premio de Investigación comportará la publicación de la primera edición del trabajo por parte del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular d'Eivissa. Esta publicación será la del original entregado por la persona ganadora, y valorado por el jurado, excepto alguna sugerencia de dicho jurado o del Departamento convocante.

En las otras cuatro modalidades, la obra premiada, firmada por su autor/a, quedará en propiedad del Consell Insular d'Eivissa, el cual tendrá potestad de reproducir-la y/o de exponerla.

Si las y los miembros del jurado lo consideran adecuado, por la calidad de las obras presentadas, de entre todas las obras recibidas se hará una selección, de un máximo de 20, las cuales se podrán exhibir en salas de exposiciones y de cultura de Eivissa y también si consta en el acta del mencionado jurado, organizar una exposición individual del/de la artista ganador/a.

### **Anexo 1**

#### **Clausula de privacidad**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), en todo aquello que no haya estado derogado, se informa a los representantes de los participantes y a los ganadores de los premios Vuit d'Agost, en relación con los datos de carácter personal facilitados por las personas interesadas, con la finalidad de garantizar un tratamiento de datos leal y transparente, del siguiente:

- Los datos de carácter personal que proporcione a través de esta convocatoria serán incorporados en el fichero de titularidad del Consell Insular Insular de Eivissa, av. España, 49, 07800 Eivissa, tel. 971 19 54 79 – 971 39 19 59 [dep.cultura@conselldeivissa.es](mailto:dep.cultura@conselldeivissa.es) [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)
- Los datos de carácter personal solicitados en las bases son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente la participación en el concurso y posterior publicación y difusión, si es necesario (en caso de resultar ganadores/as) y no podrán ser usadas para ninguna otra finalidad distinta a la de los mencionados premios, en caso contrario la persona interesada podrá actuar de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016 y el Título VII de la LOPD.
- Si la persona ganadora no autoriza la publicación y la difusión de los premios, de conformidad con el apartado 4.1 de las bases reguladoras de los premios Vuit d'Agost quedará excluida del concurso porqué no cumple los requisitos que se establecen.
- La convocatoria de premios que da lugar al tratamiento de los datos facilitados por representantes y ganadores/as quiere impulsar la creatividad cultural en el ámbito de la investigación, la pintura, la artesanía, la fotografía y el diseño gráfico en la isla de Eivissa,





con fundamento en el artículo 44.1 de la Constitución española, en los artículos 18, 70.18 y 73 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero y con las Bases reguladoras de los mencionados premios.

d) El tratamiento de los datos personales de esta convocatoria es necesario para participar en los premios Vuit d'Agost. Se trata de un concurso público organizado por una Administración Pública en el ejercicio de sus funciones.

e) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales será de cinco años.

f) Las personas titulares de los datos los cuales sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y oposición en los términos establecidos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consell, de 27 de abril de 2016 y la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito, con su identificación en dicho escrito, al Consell Insular de Eivissa, av. España, 49, Eivissa, o a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, puede ejercer su derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento y el derecho a reclamar ante la autoridad de control.

Nombre:

DNI:

Firma:

Fecha:

### ANEXO 2

#### Declaración responsable de reunir las condiciones establecidas en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para participar en esta convocatoria

....., con DNI ....., (nombre)

domicilio en ....., municipio de.....

Hago la siguiente Declaración responsable al órgano instructor:

a. Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a un premio convocado por esta Corporación y no incurso en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiario/a, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el período de tiempo inherente al mencionado reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

b. Me encuentro al corriente de las obligaciones ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa, según lo establece la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o por su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida; así mismo, me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

Autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar mi certificación telemática justificativa que me encuentro al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa.

No autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar mi certificación telemática justificativa de que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa y la adjunto a este anexo.

(firma)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/74/1010810





Eivissa, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD DEL CONSELL

Eivissa, 13 de junio de 2018

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

